ADR Agencia de Desarrollo Rural	FORMA	RECIBIDO A SATISFACCIÓN, INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATISTAS Y/O PROVEEDORES		

INFORMACION BASICA DEL CONTRATISTA					
Dependencia:	3. Vicepresidencia de Integración Productiva	Pago No:	10	Total de Pagos	11

Nombre/Razón Social:	LIBIA MARTHA PEREZ PERTUZ	Naturaleza:	PERSONA NATURAL	Identificacion:	57428944
Correo:	libia.perez@adr.gov.co	Telefono de contacto:	123	Extension:	
INFORMACION DEL CONTRATO / CONVENIO					
Contrato No.:	619-2023	Periodo a pagar:	DICIEMBRE	Plazo de Ejecucion:	31/12/2023
Fecha de Iniciacion:	10/03/2023	No RP:	108123 - 0	Requiere Informe:	SI
Departamento:	Bolívar	Municipio:	Cartagena		

INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO O CONVENIO

Valor Inicial:	$50,830,000.00
Valor Adición:	$0.00
Valor Reducción:	$0.00
Valor Total:	$50,830,000.00
Valor a pagar:	$3,388,667.00

El contratista debe cargar en el SECOP II, recibido a satisfacción, informe de actividades contratistas y/o proveedores, planillas de seguridad social y factura (cuando a ello hubiere lugar). Señor contratista:Tenga en cuenta que si cambia de banco o cuenta bancaria debe enviar dilienciado el formato F FIN-011 (Isolución) y adjunatar la certificación Bancaria a los siguientes correos: presupuesto@adr.gov.co y tesoreria@adr.gov.co.

ACTIVIDADES DE EJECUCIÓN	
OBJETO:	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA VICEPRESIDENCIA DE PROYECTOS EN LA APLICACIÓN DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO, MONITOREO Y CONTROL A LOS PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL CON ENFOQUE TERRITORIAL EN EL TERRITORIO.

INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR

OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES	ACCIONES
1. Realizar el seguimiento, monitoreo y control desde el territorio a los proyectos de la Agencia de Desarrollo Rural según sistema vigente y conforme a la asignación realizada.	1.1 Se realizó en el periodo seguimiento a las actividades definidas en el diagnóstico de la Unidad Técnica Territorial Número 2, acompañando a cada apoyo de la supervisión de PIDAR, para el avance y cumplimiento del Diagnostico # 9.
2. Realizar visitas técnicas de campo a los proyectos que se encuentren en proceso de estructuración y ejecución por parte de la Agencia de Desarrollo Rural, conforme a asignación.	2.1: Durante el periodo se realizó visita técnica de campo al proyecto en ejecución, con Res 351 perteneciente a la Unidad Técnica Territorial número 2.
3. Generar informe de visita de campo según lineamientos definidos en las herramientas o instrumentos del Sistema de monitoreo, seguimiento y control.	3.1 Durante el periodo reportado, se anexa el informe de visita de campo según lineamientos definidos de las actividades realizadas como seguimiento y control al PIDAR Res 351 en fecha de visita los días 5 y 6 de diciembre del 2023.
4. Realizar revisión, recolección y tratamiento de datos requeridos para el monitoreo, seguimiento y control a los proyectos de la Agencia de Desarrollo Rural.	4.1 Para el periodo reportado se realizó actualización de los Poas Res: 172-175-245-315-351-365,799 de acuerdo al módulo de gestión pertenecientes a la Unidad Técnica Territorial Número 2 y enviados a la Zonal UTT2 para su respectiva revisión.
5. Emitir concepto técnico sobre el estado actual de los proyectos asignados, según solicitud.	5.1 Se programó la realización de una mesa de planeación participativa de la UTT2 de seguimiento y control, la cual está agendada para el día 27 de diciembre. El propósito de esta reunión es avanzar hacia el cierre de la vigencia 2023: BP:3102Res:172-BP:3103Res:175-BP:3303Res:245-BP:3076Res:095 -BP:3245Res154-BP:3121Res:767-BP:364Res799-BP:3154Res:315-BP:3125Res:351-BP:3120Res:365-Res:808-BP:3121Res:570-BP3305:Res308-BP:3156Res096.
6. Identificar posibles desviaciones que puedan generar afectación a los objetivos del proyecto, con el fin de generar acciones preventivas, correctivas o alertas.	6.1 Para el periodo se realizó trámite y revisión de cierre de Alerta relacionada con inconformidad entre los beneficiarios por la calidad de la semilla de maíz entregada, enviando al zonal documentos necesarios para el cierre.
7. Cargar en el sistema informático de la Agencia de Desarrollo Rural los datos requeridos y obtenidos en relación con el seguimiento, monitoreo y control de los proyectos asignados.	7.1. Se realizó el envió de los Poas Res: 172-175-245-315-351-365 y 799, a la zonal de seguimiento y Control de la UTT2, para su revisión y posteriormente se enviará a la ingeniero William seguras, para su revisión y el cargue de la información en el Módulo de Gestión.
8. Apoyar con actividades de sensibilización de transferencia de conocimiento a las entidades territoriales y organizaciones de productores de conformidad con lo normatividad vigente del Sistema de monitoreo, seguimiento y control.	8.1 Durante el mes de Diciembre se realizó Transferencia de conocimientos con los beneficiarios del proyecto Res: 351, y lecciones aprendidas, buenas prácticas Ganaderas, buenas prácticas Agrícolas.

9. Asistir y/o participar en los comités, talleres y reuniones que sean de su competencia y estén relacionadas con el objeto contractual.	9.Para el periodo reportado se participó en las siguientes reuniones: 9.1 Asistencia reunión lineamientos Poa. (4/12/2023). 9.2 Asistencia socialización procedimiento y formatos-DSC. (12/12/2023). 9.3 Asistencia reunión CTGL#19 Res 245. (13/12/2023). 9. 4 Asistencia reunión revisión estratégica de gestión en la territorial UTT2 para el año 2024, y necesidades de capacitación. (15/12/2023).
10. Desplazarse cuando sea requerido a los lugares que le sean asignados en cumplimiento del objeto contractual.	10.1: Durante los días 5 y 6 del mes de Diciembre se realizó visita de Seguimiento, Monitoreo y Control al PIDAR Res 351 con el objetivo de hacer seguimiento a el estado de ejecución del PIDAR.

RECIBIDO A SATISFACCIÓN

En calidad de supervisor del contrato / convenio anotado, manifiesto que el contratista cumplió a satisfacción y dentro de los términos contractuales con todas las obligaciones establecidas. Igualmente certifico que el Contratista dio cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes sobre el régimen de seguridad social (conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012, decreto 723 de 2013 y demás normas que regulen la materia), y cumplió con los aportes a salud y pensión y/o parafiscalidad aplicable.

OBSERVACIONES



CESAR AUGUSTO MORENO SANCHEZ